



## **AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, APROBADAS EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL**

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

### **"2. APROBACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES DE CARÁCTER SOCIAL MES DE NOVIEMBRE 2021. (EXP. 1908/2021).**

- I. La situación económica, laboral y social pone de manifiesto la necesidad de ofrecer a los ciudadanos de Martorell ayudas de primera necesidad para hacer frente a la realidad que les afecta. Desde el Departamento de Bienestar Social del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones pretende darse respuesta a estas necesidades de una manera integral, innovadora y próxima, velando por que las personas puedan vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.
- II. La administración pública municipal, en aplicación de la Ley 12/2007, de Servicios Sociales, debe garantizar a todo el mundo el derecho a prestaciones básicas y debe intervenir en los núcleos familiares en situación de vulnerabilidad social. La importancia de garantizar el mínimo de suficiencia en materia de recursos e igualdad, en un sentido amplio y extensivo de este principio, motiva que las ayudas de carácter social no se desvinculen del plan de trabajo individual y familiar de la persona beneficiaria de la ayuda. Con el objetivo de lograr una visión inclusiva que vaya más allá de las ayudas reactivas e incluya una necesaria articulación en función de las necesidades detectadas, es necesario incidir en las causas originarias de la situación y conseguir un tratamiento estructural coordinado con el resto de administraciones y/o servicios que intervienen.
- III. Ante esta situación, el equipo de profesionales de Servicios Sociales Básicos del Patronato ha valorado las ayudas de carácter social.
- IV. En el expediente consta el informe y su anexo sobre las ayudas individuales, emitido por el Jefe de Servicios Sociales.
- V. Se ha acreditado la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención del Patronato.
- VI. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.





## Fundamentos de derecho

- Artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 8.4.c) de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, que dispone lo siguiente: 4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes: .../... c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar las ayudas económicas individuales de carácter social a los siguientes usuarios/usuarioas, en las actividades y cantidades que a continuación se detallan:

Nº EXP. HESTIA	NOMBRE AYUDA	ACTIVIDAD	% AYUDA	AYUDA CONCEDIDA
2014/0072	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	FUTBOL	25%	131,25 €
2014/0116	AYUDA PARA SUMINISTROS BÁSICOS	AYUDA PARA SUMINISTROS BÁSICOS	99%	204,90 €
2014/0298	PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL	PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL	99%	442,65 €
2014/0404	AYUDA GUARDERÍA	GUARDERÍA	33%	409,86 €
2014/0510	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	FUTBOL SALA	25%	60,75 €
2014/0859	COMEDOR ESCOLAR	AYUDA PARA ACTIVIDAD ESCOLAR	99%	93,46 €
2014/0859	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	BALONMANO	99%	415,80 €
2014/1024	AYUDA PARA ESTANCIA PERMANENTE	RESID. SANT JOAN DE DÉU	50%	2.349,66 €
2014/1236	AYUDA PARA ACTIVIDADES VERANO INCLUIDO COMEDOR	ARC DE SANT MARTÍ	99%	158,40 €
2015/0051	APOYO TERAPÉUTICO FAMILIAR	APOYO TERAPÉUTICO FAMILIAR	99%	1.000,00 €
2015/0339	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	CLUB HANDBOL MARTORELL	66%	277,20 €
2015/0342	AYUDA PARA ESTANCIA PERMANENTE	RESIDÈNCIA ANOIA	99%	876,39 €
2015/0342	AYUDA PARA ESTANCIA PERMANENTE	RESIDÈNCIA ANOIA	99%	2.025,58 €





2015/0438	AYUDA PARA ESTANCIA PERMANENTE	RESID. SANT JOAN DE DÉU	99%	3.420,54 €
2016/0123	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	INGLÉS	25%	64,00 €
2016/0123	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	INGLÉS	25%	64,00 €
2016/0227	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	FUTBOL	25%	93,75 €
2016/0476	AYUDA PARA ESTANCIA PERMANENTE	RESID. VISTALEGRE	99%	443,34 €
2016/0476	AYUDA PARA ESTANCIA PERMANENTE	RESID. VISTALEGRE	99%	1.900,01 €
2017/0098	AYUDA GUARDERÍA	GUARDERÍA	25%	379,50 €
2017/0195	AYUDA GUARDERÍA	GUARDERÍA	99%	1.389,96 €
2017/0195	COMEDOR GUARDERÍA	GUARDERÍA	99%	1.172,42 €
2017/0344	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	FUTBOL	66%	247,50 €
2017/0344	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	FUTBOL	66%	247,50 €
2017/0344	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	FUTBOL	66%	247,50 €
2017/0402	AYUDA GUARDERÍA	GUARDERÍA	25%	310,50 €
2018/0288	AYUDA PARA ESTANCIA PERMANENTE	RESIDÈNCIA ANOIA	66%	3.392,38 €
2018/0349	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	FUTBOL	66%	247,50 €
2018/0717	PRESTACIÓN DE URGENCIA SOCIAL	CENTRO DE DIA	99%	690,00 €
2019/0106	ACTIV. ESCOLARES	AYUDA PARA ACTIVIDAD ESCOLAR	33%	6,11 €
2020/0230	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	NATACIÓN	33%	98,01 €
2020/0324	ACTIV. ESCOLARES	AYUDA PARA ACTIVIDAD ESCOLAR	33%	118,80 €
2021/0066	PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL	PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL	99%	146,07 €
2021/0066	PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL	PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL	99%	146,07 €
2021/0347	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	AYUDA PARA ACTIVIDAD GENTE MAYOR	99%	11,29 €
			<b>TOTAL</b>	<b>23.282,65 €</b>

**Segundo.** Estas cantidades irán a cargo de la partida presupuestaria 2021 23100 48914 Programa de apoyo a las familias en situación de crisis, del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell correspondiente al ejercicio 2021.





**Tercero.** Requerir a los beneficiarios para que, en el plazo máximo de 10 días desde la notificación, comparezcan ante la Presidencia del Patronato para firmar la aceptación de la subvención y la cesión del crédito.

**Cuarto.** Trasladar el presente acuerdo a los interesados/interesadas con indicación de los recursos correspondientes, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

